



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 165-2019-UNISCJA**

La Merced, 16 de setiembre de 2019

VISTO:

El Carta N° 003-2019-GCS/UNISCJA, Informe N° 200-2019-ORRH/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 enero de 2019, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que los docentes universitarios son: a) ordinarios, b) extraordinarios y c) contratados. En el caso de los primeros pueden ser principales, asociados y auxiliares;

Que, asimismo el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria, establece que señala que los docentes tienen derecho a tener licencias con y sin goce de haber con la reserva de la plaza, en el sistema universitario;

Que, con Carta N° 003-2019-GCS/UNISCJA, de fecha 09 de setiembre de 2019, el docente ordinario Mg. Gregorio Cisneros Santos, solicita autorización para uso de licencia por capacitación oficializada para participar como ponente en el VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial a realizarse del 16 al 20 de setiembre de 2019, en Potosí - Bolivia;

Que, con Informe N° 200-2019-ORRH/UNISCJA, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos opina que es posible otorgar la licencia con goce de haber al Mg. Gregorio Cisneros Santos, por los motivos antes mencionados;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, otorgar LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al docente ordinario GREGORIO CISNEROS SANTOS, en la categoría de Asociado TC adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales capacitación





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 165-2019-UNISCJSA

oficializada para participar como ponente en el VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial a realizarse del 16 al 20 de setiembre de 2019, en Potosí – Bolivia;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al docente ordinario **GREGORIO CISNEROS SANTOS**, en la categoría de Asociado TC adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales capacitación oficializada para participar como ponente en el VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial a realizarse del 16 al 20 de setiembre de 2019, en Potosí – Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA